



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.41DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**“SERVICIO DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”**

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.**

**1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 3 años.**

**Fecha de Inicio: 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2027**

**1. Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)**

**Anexo Técnico Único**

**Especificaciones del Servicio**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Referentes a la contratación de un **SERVICIO DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS**, en comodato a tres años.





**Apartado 1:** Características Técnicas del Instrumento relativo al bien en comodato solicitado, para realizar pruebas de Química Clínica.

Características mínimas:

- 1.1. Sistema analítico abierto. Sistema para química clínica completamente automatizado y de acceso aleatorio con capacidad para pruebas de urgencia.
- 1.2. Principio analítico. Espectrofotometría y potenciometría.
- 1.3. Tipos de ensayos. Punto final, cinética punto fijo e ISE indirecto.
- 1.4. Métodos analíticos. Colorimetría, turbidimetría, aglutinación de látex, EIA homogéneo e ISE indirecto.
- 1.5. Aplicaciones del menú de pruebas. 125.
- 1.6. Pruebas programables: 120. Fotométricas: 113.

Índices séricos lipemia/ictericia/hemólisis, HbA1c (Thb, HbA1c + HbA1c%) e ISE.

- 1.7. Parámetros incorporados. Hasta 60 pruebas fotométricas y 3 ISE (Na, K, Cl).
- 1.8. Rendimiento. 400 pruebas fotométricas por hora, hasta 800 con unidad ISE. Rendimiento de muestras de ISE: 200 por hora. Máximo de pruebas de ISE por hora: 600 si se trata solamente de ISE.
- 1.9. Tipo de muestra. Suero, plasma, orina y otros líquidos.
- 1.10. Capacidad de muestreador. Muestreador de gradilla: 10 muestras por gradilla (códigos de barras en tubos primarios y en gradillas). Capacidad para 80 muestras, carga continua. Carrusel de muestras urgentes refrigeradas (se pueden analizar 22 muestras a la vez: calibraciones, Control de Calidad y muestras de rutina).
- 1.11. Tubos de muestras. Tubos primarios y secundarios: diámetro de entre 11.5 y 16 mm, altura de entre 55 y 102 mm. Micro-copas de inserción.
- 1.12. Volumen de muestra. 1.0-25  $\mu$ L en incrementos de 0.1  $\mu$ L.
- 1.13. Análisis de calidad de las muestras, Índice de lipemia, hemólisis e ictericia. Protección contra rotura de pipetas y detección de coágulos.
- 1.14. Formatos de códigos de barra de las muestras. Se puede leer una mezcla de NW7, CODIGO 39, código 128, ISBT-128, estándar 2 de 5, intercalado 2 de 5 (como máximo cuatro tipos a la vez, excepto cuando se utiliza ISBT-128).
- 1.15. Suministro de reactivos. 76 posiciones para (R1+ R2, posición de detergente) refrigerados a 4°C-12°C. Tamaños de frascos: 15 mL, 30 mL, 60 mL.
- 1.16. Volumen de los Reactivos. R1: 10-250  $\mu$ L, R2: 1- 250  $\mu$ L (incrementos de 1  $\mu$ L).





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

- 1.17. Volumen de reacción total. 90-350  $\mu$ L.
  - 1.18. Cubeta de reacción. Cubetas permanentes de vidrio.
  - 1.19. Tiempo de Reacción. Hasta 8 minutos, 38 segundos.
  - 1.20. Temperatura de reacción 37°C.
  - 1.21. Métodos de reacción. Baño seco.
  - 1.22. Intervalo fotométrico. 0-3.0 OD.
  - 1.23. Longitud de onda. 13 longitudes de onda diferentes de entre 340 nm y 800 nm
  - 1.24. Calibración. Autocalibración, calibración avanzada y posiciones de calibración refrigeradas. Calibración principal establecida mediante códigos de barras 2D. Se pueden programar 200 calibradores. Historial de datos de gráfica de calibración almacenados.
  - 1.25. Control de Calidad. Reglas de Westgard, gráficas de Levey-Jennings y Youden, CC automático, posiciones del CC refrigerado. Se pueden programar 100 controles, 10 niveles por prueba
  - 1.26. Pruebas de "reflejo". Definidas por el usuario.
- Capacidad de pruebas programables por el usuario.
- 1.27. Pre dilución automatizada de las muestras. Con repetición del análisis con un volumen mayor o menor de las muestras o con la pre dilución de las muestras (3, 5, 10, 15, 20, 25, 50, 75, y hasta 100 veces).
  - 1.28. En línea. Comunicaciones unidireccionales y bidireccionales de "host query".
  - 1.29. Sistema Operativo. *Windows XP, Microsoft Corporation.*
  - 1.30. Almacenamiento de datos. Hasta 100 000 muestras de pacientes. Monitor de reacción de 200 000 pruebas.
  - 1.31. Suministro de agua (desionizada). Proporcionar equipo accesorio de filtros para purificación de agua, acorde a la calidad del agua requerida para el equipo.
  - 1.32. Requisitos de instalación. Dimensiones (An. x Alt. x Prof.) en milímetros y peso en kilogramos.

Analizador: 1450 mm x 1205 mm x 770 mm 420 kg

-Alimentación eléctrica 100 V. 200 V. 208 V. 220 V. 230 V. 240 V, 50 Hz. 60 Hz, < 3.5 kVA

-Información del suministro de agua.



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
GOBIERNO FEDERAL



Consumo medio de agua 20 L por hora

Tipo agua: desionizada CAP TIPO II, sin bacterias

-Suministro de flujo continuo.

Resistividad inferior a 2.0  $\mu\text{S}/\text{cm}$  filtrados con un filtro de 0.5  $\mu\text{m}$

mediante equipo accesorio filtros para purificación de agua

-Temperatura y humedad.

De 18 °C a 32 °C, con una humedad relativa (RH) de 20 % al 80% (sin condensación)

-Requisitos de drenaje.

Bomba de extracción incorporada. Drenaje necesario altura máxima desde el suelo <1.5m

**1.33.** Que se puedan configurar perfiles bioquímicos (grupos) para las pruebas de laboratorio.

**1.34.** Equipo accesible a operación y mantenimiento por el operador.

**1.35.** El equipo deberá contar con su manual del operador en idioma español.

**1.36.** El equipo deberá contar con CPU, Monitor, e Impresora integrados al sistema o proporcionados en forma adicional, compatibles con el equipo.

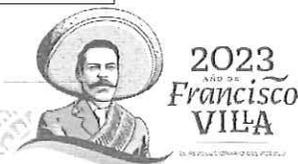
**1.37.** Que cuente con unidad de respaldo electrónico con batería para una hora con el equipo en funcionamiento.

**1.38.** Con capacidad para ser interfazado o conectado (*interfaced*) al Sistema de Informático de Laboratorio.

**1.39.** EL instrumento, deberá contar con la capacidad para realizar las pruebas químicas del siguiente apartado:

**Apartado 2\*:** Número de pruebas químicas solicitadas anualmente

Partida	Pruebas químicas y proteínas en Sangre y orina	Tipo de muestras	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*
1.	Bicarbonato	Sangre	5650	7200
2.	Calcio	Sangre, Orina	8800	14400
3.	Creatinina	Sangre, Orina	13200	16500





4.	Fósforo Inorgánico	Sangre, Orina	8800	13200
5.	Glucosa	Sangre, Orina	1000	1250
6.	Nitrógeno Ureico	Sangre, Orina	520	650
7.	Ácido Úrico	Sangre, Orina	2400	3600
8.	Sodio	Sangre, Orina	8800	13200
9.	Potasio	Sangre, Orina	8800	13200
10.	Cloruro	Sangre, Orina	6900	8280

\*Cantidad de mediciones requeridas en muestras biológicas. No se incluyen las calibraciones, el control de calidad, acondicionamiento y purgado del sistema.

### **Apartado 3: El servicio deberá incluir:**

**3.1.** Sustancias como, Calibradores séricos y urinarios, para el procesamiento de pruebas séricas y urinarias, todos de la misma marca que el instrumento. Controles de tercera opinión séricos y urinarios.

**3.2.** Consumibles requeridos: Gradillas con charolas y separadores, electrodos, válvulas, tuberías, filtros, adaptadores, celdas de reacción, copas para muestra, agujas de muestra y reactivo, soluciones amortiguadoras (buffers), diluyentes, soluciones de referencia, de limpieza y de acondicionamiento, así como todos los consumibles necesarios y suficientes para realizar las pruebas químicas señaladas.

**3.3.** El listado que contenga la identificación de los reactivos y consumibles necesarios para realizar las pruebas indicadas en el apartado 3 y de acuerdo a lo establecido en los insertos de reactivos y manuales de procedimiento del equipo solicitado en comodato.

**3.4.** Sustancias de calibración suficientes de acuerdo a la frecuencia de calibración de cada prueba química.

**3.5.** Los controles, deben ser de por lo menos dos niveles: Normal y nivel patológico (bajo o alto), suficientes para ser procesados todos los días del mes en dos corridas.

**3.6.** El listado de identificación de los reactivos y consumibles deberá contener: Núm. de lista y de catálogo de cada uno de ellos, presentación del producto, número de pruebas realizadas y con fecha de caducidad no menor a un año, deberá contar con un *Stock de Seguridad* de Reactivos y Consumibles.





**3.7.** Rendimiento real por sustancia reactivos químicos deben incluirse: las calibraciones, procesamiento de controles, lavados y acondicionamiento del equipo, auto mantenimiento y reinicio del equipo.

**3.8.** Inscripción del laboratorio a un Programa Internacional de Ensayos de Aptitud del CAP.

**3.9.** Programa de capacitación del personal del Laboratorio e instalación de equipo, con la verificación de desempeño analítico de las pruebas contratadas.

**3.10.** Programa de mantenimiento preventivo y realización mantenimiento correctivo, ambos con las refacciones e insumos necesarios.

**3.11.** Nombre y número telefónico del servicio de ingeniería o centro de atención a clientes, responsable de atender los mantenimientos correctivos y preventivos.

**3.12.** Incluir la instalación de un termómetro electrónico para el control digital de la temperatura y debe incluir las siguientes características:

- 1.- Intervalo de medición de temperatura de 4°C a 12°C
- 2.- Con una precisión de + 0.5 °C a + 1°C.
- 3.- Con una capacidad de memoria de al menos 1000 registros.
- 4.- Vida útil de batería de al menos un año.
- 5.- Con intervalo de medición de al menos un minuto hasta 1 hora.
- 6.- Con sistema de alarmas para alto o bajo tiempo con fuera de rango.
- 7.- De fácil operación de inicio y detención del tiempo de medición de la temperatura.
- 8.- Programa de software compatible con computadora de laboratorio que permita obtener el historial tiempo/temperatura.
- 9.- Trazabilidad al NIST o Similar.
- 10.- Registradores Certificados.
- 11.- Manejo de datos de manera remota a una computadora.

**3.13.** Instalación de un Software en idioma español para la atención de pacientes en el Laboratorio Clínico que incluya la interfaz al equipo de análisis, debe tener las siguientes características:

**A). Recepción:**

1. Indicaciones al paciente para la toma de muestra.
2. Citas a pacientes.
3. Presupuesto a pacientes.
4. Datos demográficos del paciente.
5. Emisión de etiquetas por prueba individual, y por prueba en perfil o grupo, debe incluir las etiquetas con código(s) de barra(s) de acuerdo al perfil, con etiquetas para las pruebas en muestras séricas y urinarias que conforman el perfil, para procesar por lectura del código de





barras el perfil completo en forma automática, y que envíe los resultados por interfaz al software, Sistema Informático de Laboratorio.

6. Búsqueda rápida de pacientes.
7. Espacio para el reporte impreso de los estudios.

**B). Resultados:**

8. Captura por paciente, por prueba aislada, y por grupo o perfil, con plantillas predefinidas, texto libre y reportes especiales.
9. Indicadores visuales de valores fuera de Rango.
10. Espacio para configuración de Valores Biológicos de Referencia por edad y sexo del paciente.
11. Configuración de teclas de captura rápida por estudio.
12. Personalización de reportes de resultados con capacidad para varios tipos de reporte.
13. Envío de resultados por e-mail.
14. Concentrado de pacientes atendidos para la entrega de resultados que incluya: fecha, nombre del paciente, registro, estudios que se entregan, estudios pendientes.

**C). Administración:**

14. Cortes de citas a pacientes,
15. Resumen diario.
16. Estadísticas administrativas.
17. Configuración de etiquetas para pruebas aisladas, y de las diferentes pruebas incluidas en grupos o perfiles.

**D). Seguridad:**

18. Control de acceso a usuarios.
19. Control de emisión en reportes de resultados.
20. Control de cambios en resultados enviados.
  
21. Control de emisión de r

**Especificaciones del Equipo en Comodato**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **“EL INSTITUTO”** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

Queda entendido que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcionará al personal que **designe “EL INSTITUTO”** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Obligándose a instalarlo en el **Departamento de Nefrología y Metabolismo Mineral** del **“EL INSTITUTO”**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **“EL INSTITUTO”** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

**“EL INSTITUTO”** notificará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **“EL INSTITUTO”** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

Para los efectos de lo dispuesto en ésta, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

**“EL INSTITUTO”** a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en cuyo caso **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** será el único responsable.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** al término del contrato y previo acuerdo con **“EL INSTITUTO”** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en este Anexo Único, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **“EL INSTITUTO”** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **“EL INSTITUTO”**.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor **“EL INSTITUTO”**, en términos de las disposiciones legales aplicables

### III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

#### VENTAJAS Y BENEFICIOS CUANTITATIVOS QUE PRESENTA ESTA CONTRATACIÓN.



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
CULTURA Y UNIDAD DEL PUEBLO



Conforme a las consideraciones antes citadas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Nefrología y Metabolismo Mineral del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el “SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”.

**COTIZACIONES ANEXO ADJUNTO**

CLAVE	DESCRIPCION	PUEBAS ANUALES	KITS ANUALES	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO
OSR6137	BICARBONATO	7200	13	4X740	BECKMAN COULTER	\$ 23,600.00
OSR0117	CALCIO	14400	6	4X890	BECKMAN COULTER	\$ 16,200.00
OSR6178	CREATININA	16500	13	4X990	BECKMAN COULTER	\$ 20,000.00
OSR6122	FOSFORO	13200	6	4X590	BECKMAN COULTER	\$ 18,000.00
OSR6121	GLUCOSA	1250	3	4X810	BECKMAN COULTER	\$ 19,500.00
OSR6134	UREA	650	7	4X610	BECKMAN COULTER	\$ 20,000.00
OSR6098	ÁCIDO ÚRICO	3600	7	4X250	BECKMAN COULTER	\$ 9,000.00
AUH1011	ISE BUFFER SOLUTION (CLORO, SODIO Y POTASIO)	13200	2	4X2000 ML	BECKMAN COULTER	\$ 19,000.00
AUH1012	ISE MID ESTÁNDAR (CLORO, SODIO Y POTASIO)	13200	6	4X2000 ML	BECKMAN COULTER	\$ 19,000.00
AUH1013	ISE REFERENCE SOLUTION (CLORO, SODIO Y POTASIO)	8280	2		BECKMAN COULTER	\$ 19,000.00



### **PRECIO HISTORICO:**

El Instituto no cuenta con un precio de referencia del **“SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”**, toda vez que no se tenía con anterioridad este servicio.

### **COMPRANET**

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que *“La que se encuentre disponible en CompraNet”*, se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el servicio de **“SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”**, puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO**

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **BECKMAN COULTER DE MÉXICO S.A de C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud de ser el **distribuidor exclusivo en México para el “SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”**. En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

## JUSTIFICACIÓN

de "SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS" es un grupo de pruebas indispensable realizado con metodologías específicas que forman parte fundamental para la prevención el seguimiento y el diagnóstico de enfermedades críticas y de alta especialidad. En esta partida, el proveedor proporciona pruebas para las diferentes especialidades de nuestro Instituto, como lo son por ejemplo: Medicina Interna y subespecialidades de Gastroenterología, Reumatología, Hematología, Endocrinología, Medicina Transfusional y Medicina Crítica. Dichas pruebas fungen como marcadores que permiten la confirmación o seguimiento de padecimientos gastroenterológicos, de toma de decisiones críticas y hematológicas principalmente.

Es por lo expuesto que, se acredita con el resultado de la investigación de mercado, que con la propuesta de la empresa **BECKMAN COULTER DE MÉXICO S.A de C.V**, se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa. acredita plenamente su experiencia en el "SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS", derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

## IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el **artículo 41 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **BECKMAN COULTER DE MÉXICO S.A de C.V.**, en razón de los siguiente:

**Motivación:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción I de su Reglamento, que a la letra dicen:

*“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obra*

*“Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

*II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañarlos documentos con los que acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

*comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.*

Lo que se desea con la contratación del **"SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS"**, con la empresa **BECKMAN COLULTER S.A de C.V** es que proporcione:

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe ser un laboratorio formal y legalmente establecido (licencias requeridas de acuerdo con la legislación del país en que se encuentra establecido).
2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y acreditado bajo normas internacionales.

**V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.**

la cantidad mínima de **\$3,670,500** ( TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos al Valor Agregado y un monto máximo de **\$5,000,000** (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos al Valor Agregado.

**Forma de Pago:**

Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

**VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.**

**Nombre: BECKMAN COLULTER MÉXICO, S.A DE C.V.**

**Domicilio: POPOCATÉPETL NO. 396**

**Colonia: GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, , C.P. 03340 ALCALDIA BENITO JUAREZ**

**Estado: CIUDAD DE MEXICO**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

R.F.C.: **BCM9811192Q8**

Teléfono: **55 5688-7537**

Correo electrónico: **liliana.sanchez@beckman.com**

**VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

**ECONOMÍA:**

*El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.*

La empresa **BECKMAN COLULTER MÉXICO, S.A DE C.V.**, presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el **“SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”**.

**Eficacia:** *“...la dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública...”*

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.





Asimismo, el **“SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”**, por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

**Eficiencia:**

*“...se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado. ...”*

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **“SERVICIO PLURIANUAL DE PRUEBAS QUÍMICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUÍMICA CLÍNICA DE ALTO RENDIMIENTO, CON UNIDAD ISE PARA ELECTROLITOS”**, que se pretende realizar.

**Imparcialidad:**

*“...la dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación...”*

La coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, previo a la publicación del procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**Honradez:**

*“...la dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta...”*

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos de los proveedores.

**Transparencia:**

*“...la dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa”*

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

**VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

**1.- FO-CON-4**

**2.- COTIZACIÓN**

**4.- AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO**

**5.- OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL OFICIAL MAYOR PARA LA CONTRATACIÓN**

**6.- APOSTILLADO DE MARCA**

Se firma la presente Justificación a los **13 días del mes de marzo de 2024 en las Instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. RODOLFO RINCON PEDREDO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
NEFROLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL



